

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, para informarle que la presente demanda de Divorcio Matrimonio Civil de Mutuo Acuerdo, fue subsanada dentro del término de ley. Sírvasse Proveer.

Cali, 18 de diciembre de 2023
La secretaria,

Katherine Gómez.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2610

RADICACIÓN: 76 001 31 10 013 2023 00490 00
PROCESO: DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES: WILMER VIVAS OSORIO y
KAROL XIMENA LÓPEZ MARTINEZ

Como quiera que la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil de mutuo acuerdo promovido por el apoderado judicial de los señores **WILMER VIVAS OSORIO y KAROL XIMENA LÓPEZ MARTINEZ**, reúne los requisitos legales previstos en los artículos 82, 83, 84 y 577 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la anterior demanda de Divorcio de Matrimonio Civil que de mutuo acuerdo presentan **WILMER VIVAS OSORIO y KAROL XIMENA LÓPEZ MARTINEZ**.
2. **RECONOCER** personería jurídica al abogado **SAMUEL ERNESTO ÁLVAREZ MENESES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.072.876 y portador de la T.P. No. 332653 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de los demandantes en los términos del poder conferido.
3. **DECRÉTESE** la práctica de las siguientes pruebas:
 - Téngase en el valor probatorio que les asigne la ley a todos los documentos aportados con la demanda.
4. Debidamente notificado y ejecutoriado el presente proveído, pase a Despacho para **DECIDIR**.
5. **ADVERTIR** que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.
6. **NOTÍFIQUESE** el presente proveído a la delegada del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscrita al despacho, para que intervengan en defensa de los derechos de los menores.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.